



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, Año de
M D C C C L X X X V
R E F T A 3 3 3 3 3

Justicia mayor desta dha villa y las demas de su partido J. Su
Maj. dho que por el Correo ordinario de la villa de Madrid
dixeridos Real provision que auer de la que sus. obede
re con el respeto y veneraz debida para su real cumplim.
mando se despache vna dha zedula con yneraz de dha de
al provision a las villas de dicho partido a fin de que
se cumpla lo pre finido y baxo los aperebim que espresa
agan las Just. de cada vna de ellas y de los caudales de
sus propios y demas de los testimonios de Cruz echas con
la formalidad que prebiere dha R. provision la que se aca
ber en lo ayuntamiento de cada villa y por lo que aca se
practiquen las diligencias necesarias y ponerle a rito pro beio y
firmo sus. Pedro Anem. Inaguin a Bellan Ordanez
y las villas adonde a de pasar estabereda y lo que ca
da vna a de pagar al conductor por su ocupaz y trabajo
solassis

Salde Zehesin dove _____ 12
fho en la villa de Zera a ocho de Julio de mill se re
cientos quarenta y siete J. Juan Manuel Beler de
Quebara por mandado de sus. Nazario Diaz Robus
tillo

Cumplase el despacho que ba por cabera y Real provision
que la moriba la qual su llerz obedere con el respeto
debido y Reuerencia acostumbrada seguer copia
y agas saber a el ayuntamiento lo mandado a los S. J. Pedro
chico de Suman y J. Antonio Martz Perez Alcaldes or
dinarios por su Maj. y ambos estrados en la villa de Zehesin
en acaore de Julio de mill se re y quarenta y siete J.
Pedro chico de Suman J. Antonio Joseph Martz Pe
rez, Anem. Martin Manuel Sanchez Joaenzio
Copia de el despacho de vna dha zedula con original
entre que al beredero para la continuaz. cesu. dha

